PLAN DE ACTIVIDADES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.



SAN LORENZO, MARZO DE 2020

Contenido

[1. GENERALIDADES 3](#_Toc58241198)

[2. MARCO LEGAL 3](#_Toc58241199)

[3. OBETIVOS GENERAL DEL PLAN 4](#_Toc58241200)

[4. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN 5](#_Toc58241201)

[5. ACTIVIDADES A REALIZAR. 5](#_Toc58241202)

# GENERALIDADES

Debido a que el mundo está enfrentando a una crisis generada por COVID-19. Y la pandemia está afectando a las comunidades de todo el mundo, nunca ha sido tan urgente preparar una respuesta a nivel local, para minimizar el impacto de la pandemia dentro del Municipio.

En consecuencia, la pandemia de COVID-19 ha llevado a la implementación de medidas extraordinarias de Salud Pública para reducir la propagación del virus a nivel nacional. Implementando rápidas estrategias de contención en todo el territorio y propiciando el aislamiento social severo, pruebas para mejorar la eficiencia de detección, clínicas de atención primaria especializada, además de los centros nacionales y locales responsables para el control y la prevención de esta enfermedad.

# MARCO LEGAL

En el marco de la crisis mundial y a raíz de que la OMS, declárese como pandemia las infecciones provocadas por el COVID-19. El Gobierno de la República de El Salvador, declara el estado de Emergencia a partir del 14 de marzo de 2020.

Decreto 593,

POR TANTO,

En uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DECRETA, el siguiente**:**

**ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

Art. 1.- Declárase Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás Leyes, Convenios o Contratos de Cooperación o Préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.

De igual forma para habilitar el uso de recursos para mitigar el impacto de la pandemia se emitió el decreto 587 vigente al 16 de marzo de 2020, autorizando a las Municipalidades, para que utilice hasta un 50%, de los fondos FODES, en el combate a la pandemia.

Posteriormente se emitió el decreto 624, autorizando el uso completo del FODES, para efecto de combatir los efectos de la pandemia

Decreto 587

DECRETA:

Art. 1.- Autorizase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios del País, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVlD-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia.

Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto.

# OBETIVOS GENERAL DEL PLAN

Brindar las herramientas necesarias a todo el personal involucrado en el marco del cumplimiento a las medidas de control con enfoque en la prevención contagio de COVID-19, a fin de que sean efectivas dentro del Municipio de San Lorenzo.

# OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN

* Adopción de las medidas preventivas básicas que ayuden a prevenir el contagio de COVID-19. dentro del Municipio
* Promover la utilización de accesorios de prevención entre la población del Municipio
* Promover el uso de elementos de protección personal al realizar funciones con riesgo de contagio de COVID -19
* Establecer las condiciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso publico
* Promover el aislamiento en el uso de espacios públicos dentro del Municipio
* Garantizar la conservación y restablecimiento de la salud de los habitantes en el marco de la pandemia mundial.

# ACTIVIDADES A REALIZAR.

1. Compras de insumos y materiales que se utilizaran para sanitizar, y prevención de contagios por COVID-19
2. Instalación de arcos sanitizadores en las principales entradas del Municipio de San Lorenzo
3. Compras de mascarillas y caretas para todos los habitantes del Municipio de San Lorenzo
4. Excavación de fosas fúnebres para la ubicación de cadáveres, bajo protocolo COVID-19.
5. Compras de cestas solidarias para todos los hogares del municipio de San Lorenzo
6. Contratación de personal de primera línea, para la satinizacion de calles y lugares públicos dentro del Municipio de San Lorenzo
7. Contratación de personal de salud para la detección temprana de contagios por COVID-19
8. Reparto de agua por medio de pipas, en aquellos lugares que no cuentan con el servicio de agua potable.

Alcaldia Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flore Jovel

Alcalde Municipal.

Rosario Patricia Bonilla Bonilla. Rosalina Acevedo Rodríguez

Sindico Municipal Secretaria Municipal